

FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-009-17**, RELATIVA A LA: **“CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 18:00 horas, del día seis del mes de junio del año 2017, de acuerdo con lo establecido en el acta de recepción y apertura de proposición del día 25 del mes de junio del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominara la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el C. Ing. Raymundo Alor Alor, gerente de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-45-17 de fecha 01 de febrero de 2017 actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Isla No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso el público.

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO
CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$1,301,229.63
SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$1,317,678.71
CONSTRUCTORA RONA DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$1,411,577.26
GRUPO HIDRAULICO ALAS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$1,510,536.23
CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$1,865,220.31

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:



DOCUMENTO PT 14.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 32-D** Y, DOCUMENTO ACTUALIZADO DE LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** El licitante presenta su documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emite opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, **NO PRESENTA** su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportaciones de **SEGURIDAD SOCIAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo anterior **INCUMPLE** a lo solicitado en las bases a la licitación.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.- El licitante presenta cada uno de sus análisis de precios unitarios del catálogo de conceptos, sin embargo, en su análisis de precio unitario del concepto número **21** referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE OZONO COMO DESINFECCIÓN TERMINAL DEL AFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, P.U.O.T." el licitante integra en su análisis de precio unitario el material con el **código MATCONS371** correspondiente al "EQUIPO DE GENERACIÓN DE OZONO" con un costo directo de \$25,000.00 pesos, siendo un costo incongruente de hasta un **-87%** a costo directo con relación al costo de mercado, dicho costo, no se refleja en ninguna de las cotizaciones y fichas técnicas que el licitante presenta en su documento PE-03 "LISTADO DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE", por tal situación, el licitante **NO** garantiza el cumplimiento de los trabajos con el costo de material que oferta en su propuesta, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CUADRO COMPARATIVO

MATERIAL	EQUIPO DE GENERACIÓN DE OZONO (INTEGRADO AL CONCEPTO N°21)	
EMPRESA	APILAC	CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.
PRECIO	\$197,667.00	\$25,000.00
% CON RESPECTO AL COSTO DE MERCADO	100%	13%
VARIACIÓN		Porcentaje - 87% Precio -\$172,667.00

Por otra parte, el licitante en la integración de sus análisis de precio unitario de los conceptos número 9, 10, 11, 22, 23, 24, 25, 57, 58, 67 y 68, indica un básico de cuadrilla con **clave MO002E** y descripción AYUDANTE (6) con un costo unitario de \$1,925.88 pesos por jornada, el cual, no desglosa detalladamente las categorías, los salarios, las cantidades e importes que integran la mano de obra de la cuadrilla, por tal situación, no se puede valorar con puntualidad el básico presentado, incumpliendo con las condiciones requeridas en las bases a la convocatoria a la licitación.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I y 65 apartado A fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

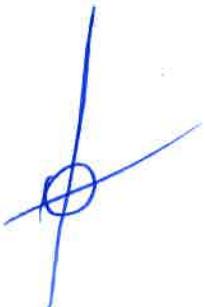
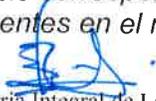
- I. ...
- II. ...

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

- I. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

- a) ...
- b) ...
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;



DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- El licitante presenta su listado de materiales indicando clave, descripción, unidad, cantidad, costo unitario y monto de los materiales que intervienen en la integración de su proposición, así mismo, integra cotizaciones referentes a registro eléctrico, brocal, mortero, cemento, varilla, alambrón, malla electrosoldada, impermeabilizante, material hidráulico, sanitario, tubería, cancelería, así como, la cotización de la planta de tratamiento y plantas de aguas jabonosas, la cual, describe con textos sintetizados los materiales tal como: "Gasto 9m3/día. Construcción fibra de vidrio. Agua residual." "Gasto 3 m3/día. Agua jabonosa." "Gasto 1 m3/día. Agua jabonosa." "Gasto 1 m3/día. Grasas." sin describir y/o referenciar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas solicitadas en el alcance de los trabajos, toda vez que el LICITANTE NO INCLUYE las fichas técnicas de estos materiales, los cuales, son los materiales de mayor importe y de cuando menos el 80% del importe total de su costo directo, tal como se establece en las bases de convocatoria a la licitación, por lo anterior, el licitante incumple al presentar su documento incompleto e impreciso.

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "12.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La ENTIDAD desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumpla en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten la solvencia de las proposiciones", lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 31 fracción XXIII y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA RONA DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.- El licitante presenta cada uno de sus análisis de precios unitarios del catálogo de conceptos, sin embargo, en su análisis de precio unitario del concepto número **21** referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE OZONO COMO DESINFECCIÓN TERMINAL DEL AFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, P.U.O.T." el licitante integra en su análisis de precio unitario el material con el **código EQUIPGENEROZ** correspondiente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE OZONO COMO DESINFECCIÓN TERMINAL DEL AFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES" con un costo directo de \$20,000.00 pesos, siendo un costo incongruente de hasta un **-90%** a costo directo con relación al costo de mercado, dicho costo, no lo respalda con ninguna de las cotizaciones y fichas técnicas que el licitante presenta en su documento PE-03 "LISTADO DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE", por tal situación, el licitante NO garantiza el cumplimiento de los trabajos con el costo de material que oferta en su propuesta.

CUADRO COMPARATIVO

MATERIAL	EQUIPO DE GENERACIÓN DE OZONO (INTEGRADO AL CONCEPTO N°21)	
EMPRESA	APILAC	CONSTRUCTORA RONA DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

PRECIO	\$197,667.00	\$20,000.00
% CON RESPECTO AL COSTO DE MERCADO	100%	10%
VARIACIÓN		Porcentaje - 90% Precio -\$177,667.00

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I y 65 apartado A fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. ...
- II. ...

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

- I. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

- a) ...
- b) ...

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- El licitante presenta su listado de materiales indicando código, concepto, unidad, fecha, cantidad, precio e importe de los materiales que intervienen en la integración de su proposición, así mismo, integra cotizaciones referentes al concreto, acero y plantas de tratamiento, de esta última, incluye ficha técnica de una **“Planta de Tratamiento para un gasto de 9 m³/día (0.100 L.P.S).** Fabricada en aluminio. Incluye piso, tapa, soplador de aireación montado sobre la planta, caseta protectora de soplador, control de encendido del soplador cableado dentro de caseta protectora, registro de inspección, reactor de aireación, sistema sedimentador, **sistema de desinfección de paso por medio de tabletas de cloro**, registro para entrada de agua negra, conectores de salida cementables (3” de diámetro para plantas menores o igual a .65 LPS y mayores a .65 serán 4” de diámetro), manuales de operación y mantenimiento e inóculo para arranque”, de lo anterior, el licitante incumple al proponer una planta de tratamiento de aguas residuales sin tanque tamizado, sin trampa de grasas, sin tanque de lodos activados, sin tanque de desinfección y con un sistema de desinfección de paso por medio de tabletas de cloro, las cuales, no son requeridas en el alcance técnico de la planta de tratamiento, por ser un sistema de desinfección con el que una vez puesta en marcha el equipo, se incrementan los costos de su mantenimiento.

Por otra parte, el licitante no incluye la cotización y ficha técnica de planta de tratamiento de aguas jabonosas y equipo de generación de ozono, los cuales, son materiales y equipos de instalación permanente que forman parte del mayor importe del total de su costo directo, y son requeridas en la integración del presente documento tal como se señala en las bases de convocatoria a la licitación, por lo anterior, el licitante presenta su documento incompleto, impreciso e incumple con lo solicitado.

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA RONA DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral “12.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN” en donde se establece que: “La ENTIDAD desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumpla en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten la solvencia de las proposiciones”, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 31 fracción XXIII y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

Las propuestas presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente:

- **SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO HIDRAULICO ALAS, S.A. DE C.V.**
- **CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, es la presentada por la empresa: **SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-009-17**, referente al **“CONSTRUCCIÓN,**



INSTALACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”, con una propuesta por un monto total de **\$1,317,678.71** (Un millón trescientos diecisiete mil seiscientos setenta y ocho pesos 71/100 M.N.), más IVA.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 9:00 horas del día 07 de junio del 2017, en las oficinas de la **APILAC**, ubicadas en la multicitada dirección.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 07 de junio del 2017, los cuales tendrán una duración de 135 días naturales.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.



ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE INGENIERÍA



ARQ. YARITZA SALVATIERRA GUTIÉRREZ
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN



ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGOMEZ
SUBGERENTE DE CONST. Y MANTTO.

POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.



C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES

POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION



ING. ALVARO FRASCO FRAGOSO

POR LOS LICITANTES:

FIRMA

CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACION DE
CARRETERAS, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUCTORA RONA DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

GRUPO HIDRAULICO ALAS, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

